



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00530-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Aporte el certificado de existencia y representación legal del Edificio la Buena Esperanza P-H debidamente actualizado, con el fin de establecer que quien concedió el poder y certificó la deuda en la actualidad está facultado para ello, toda vez que el administrador y representante de la copropiedad demandante ejerció ese encargo hasta el 26 de mayo de 2016, de ser el caso allegue nueva certificación de deuda y poder (núm. 1º y 2º art. 84 C.G.P.).

2.- Adecue íntegramente el poder conferido, en la forma y términos como quedó regulado en el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

3.- Manifieste bajo la gravedad del juramento, si la dirección física y electrónica suministrada del extremo demandado corresponde a la utilizada por éste para efectos de la notificación personal, informe la manera como las obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten. (Inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

4.- El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

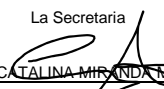
NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 065
de hoy 29 DE JULIO 2020

La Secretaria


VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB